



PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

OBSERVACIONES
 1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 3. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 5. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1567, EL MIVCS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.
 6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1567, EL MIVCS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.
 7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1567.

APROBADO POR: RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 012-2025-GRA/DRVCs

FECHA: 14/11/2025
VIGENCIA: AÑO 2026



A-2	B-2	C-2	LAMINA:
B-1		C-1	B-1
ESCALA GRÁFICA (metros)	0	100	200

Sistema de Proyección UTM - Zona 17
Datum WGS84
Escala: 1/5,000